



por la preferencia que tiene aunque no sea de sitio. Y basta ésta, pues no todos pueden abonarse, y no sería justo desatenderlos.

Yo.

Rectifica el Sr. Botella, no viendo las dificultades que se apuntan, y si no hubo postores, como indica el Sr. Lopez, es porque el arrendatario anterior, tenía la seguridad de tomar el contrato por cualquier precio.

Yo.

El Sr. Almansa cree, que solo al contratista tiene cuenta la modificación del contrato, que en su opinion no debe modificarse sino cumplirse, debiendo caso contrario, anunciarse nueva subasta.

Se aprueba el dictamen.

Declarado el punto suficientemente discutido, se puso á votacion, quedando aprobado el dictamen, y por consiguiente acordado de conformidad con el mismo, por ocho votos contra siete en la forma siguiente:

Sres. que digeron sí: Solís, Carles, Dians, Palmeron, Lopez, Callejas, Almansa y Presidente.

Sres. que digeron no: Calvo, Clemarez, Guevara, Ayuso Bonnemaison, Ayuso Cachia, Ruiz, y Botella.

Se aprueba el dictamen de la junta de

Se dio cuenta y exonerado el Ayuntamiento, acuerda en votacion unanime, de confor-